PROCESO: **Declarativo - Pertenencia**
RADICADO: **680014003015-2021-00756-00**

Al Despacho del señor Juez para resolver sobre la demanda de reconvención presentada. Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda reivindicatoria presentada en reconvención por **FAUSTINO GALINDO GALINDO** mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora subsane lo siguiente:

1. Corrija el poder otorgado como quiera que en aquel no se le faculta para interponer la presente acción (numeral 1º - artículo 84 del C.G.P., conc. artículo 74 ibídem).

2. Incorpore como anexo a la demanda el certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-25615 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos actualizado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda en reconvención presentada por **FAUSTINO GALINDO GALINDO**, mediante apoderado judicial, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 1° de junio de 2023.